ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas - Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos con la finalidad de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SAN PABLO, SECTOR PARTE ALTA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La persona jurídica para ejecutar el objeto a que hace referencia el presente estudio previo, debe estar organizada como Junta de Acción Comunal cuyo representante legal tenga facultades expresas para comprometer al respectivo organismo comunal a través de la celebración de contratos o convenios.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop I), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultadas: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CS-023-2026
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del Contrato	CONVENIO SOLIDARIO CON LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOCOMUNAL PARA, "FOMENTAR ACCIONES COMUNITARIAS ORIENTADAS AL CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA GESTIÒN DEL RIESGO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA PRISER CON LA ASOCOMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS-CI-465-2026, SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
Cuantía Definitiva del Contrato	28.995.395 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL SAN FRANCISCO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 8002086504
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia:** CALDAS
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS ARBEY NARVAEZ RAMIREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70466275
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13618766

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CS-SOP-006-2024
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y CINTA HUELLA EN LA VEREDAS DE HOYO FRIO Y CARACAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS
Cuantía Definitiva del Contrato	$25,000,000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN PABLO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901053893
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia:** CALDAS
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS IVAN LOAIZA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 75045730
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14210781

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	193 DE 2022
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLACA HUELLA SECTOR CONOCIDO COMO CAÑO DANTA, VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN ANTONIO CON LA VEREDA LA MARINA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META
Cuantía Definitiva del Contrato	$17,499,871.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA MARINA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901156878
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia:** Meta
Nombre del Representante Legal del Contratista	GUSTAVO MARTINEZ RIOS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1119947070

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CD-CS-022-2026-JAC-VEREDA VILLA VICTORIA
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Contratación directa
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE MATERIAL DE RÍO DESDE EL TRAMO K0 +000 HASTA

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

		K0+787.88 DE LA VEREDA ALTO CUEMBÍ
	Cuantía Definitiva del Contrato	30.763.824 COP
	Nombre o Razón Social del Contratista	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO CUEMBI
	Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800199583-9
	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia**: Putumayo
	Nombre del Representante Legal del Contratista	JULIO MESA RIVERA
	Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1123304056
Financiera	Por no ser una actividad financiera, no se hace este análisis	
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.	
Técnica	La Junta de Acción Comunal debe tener la capacidad legal para celebrar contratos y convenios y la misma debe estar representada por una persona elegida de conformidad con los estatutos del respectivo organismo comunal.	
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo	

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

En virtud de los principios constitucionales de desconcentración y descentralización administrativa y territorial de funciones, fue expedida la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual fueron dictadas normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 Superior, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios solidarios se definen como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

La Corte Constitucional, en ejercicio del control de constitucionalidad de las normas jurídicas con fuerza de ley, expresó lo siguiente respecto de los Convenios Solidarios por medio de la Sentencia C-100 de 2013:

> (...)
>
> 4.3.2.3. La celebración de este tipo de convenios se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local y en esa medida contribuyen a concretar las finalidades asociadas a la consideración del municipio como entidad fundamental. En efecto, los convenios solidarios son definidos por el parágrafo 3 de la disposición de la que hace parte la expresión demandada, señalando que deben ser entendidos como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Las actividades que desarrollan las juntas de acción comunal se encuentran ligadas a la promoción de la participación de la comunidad y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes, responsabilidades del municipio según lo prevé el artículo 311 de la Constitución.
>
> La autorización para celebrar convenios de solidaridad entre las juntas de acción comunal y las entidades del orden departamental tienen la aptitud de promover el desarrollo municipal y por ello, una conexidad teleológica con la ley de la que hacen parte cuyo propósito, según se indicó, consistió en la adopción de normas para modernizar la organización y funcionamiento del municipio.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas es la dependencia encargada de promover y atender las acciones relacionadas con la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, particularmente de la red vial rural, con el propósito de favorecer la movilidad y conectividad de las comunidades. Estas vías permiten el acceso al casco urbano y a otros sectores del municipio, además de facilitar el transporte de productos, insumos y el desarrollo de las actividades propias de la población rural.

En la vereda San Pablo Parte Alta se ha identificado un tramo vial que requiere intervención debido a las condiciones actuales de su superficie de rodadura, las cuales dificultan la circulación y pueden agravarse durante las épocas de lluvia. La presencia de agua y escorrentía sobre la vía contribuye al deterioro de la superficie y genera condiciones menos favorables para el tránsito de vehículos y motocicletas.

Esta situación tiene incidencia en los desplazamientos habituales de la comunidad, incluyendo aquellos realizados por estudiantes de la vereda que utilizan esta vía para acudir a sus instituciones educativas y regresar a sus hogares. De igual manera, las condiciones del tramo pueden dificultar la movilización de productos agropecuarios y el acceso de los habitantes a los servicios y actividades que se desarrollan en el casco urbano y otros sectores rurales.

Aunque la comunidad puede realizar labores de mantenimiento para conservar temporalmente la transitabilidad, estas actividades no permiten solucionar las condiciones existentes en el tramo de manera definitiva. Por ello, se requiere una intervención que permita mejorar la superficie de rodadura y proporcionar mayor estabilidad para la circulación de los usuarios.

En respuesta a esta necesidad, se proyecta la construcción de placa huella en la vereda San Pablo Parte Alta, como una alternativa orientada a mejorar las condiciones de tránsito y facilitar la movilidad de la población. La intervención permitirá disponer de una superficie de circulación más estable y contribuirá a fortalecer la conectividad de la vereda con el resto del municipio.

La ejecución de la obra permitirá atender una necesidad puntual de infraestructura vial rural y favorecer los desplazamientos de la comunidad, particularmente de la población estudiantil que hace uso de este corredor, así como las actividades sociales, económicas y productivas desarrolladas en el sector.

Para financiar la intervención, la Gobernación de Caldas y el Municipio de Aguadas suscribieron un convenio interadministrativo de cofinanciación, mediante el cual ambas entidades realizan aportes económicos en partes iguales destinados al mejoramiento de la infraestructura vial rural. En desarrollo de este esquema, el Municipio adelantará la ejecución mediante un convenio solidario con la

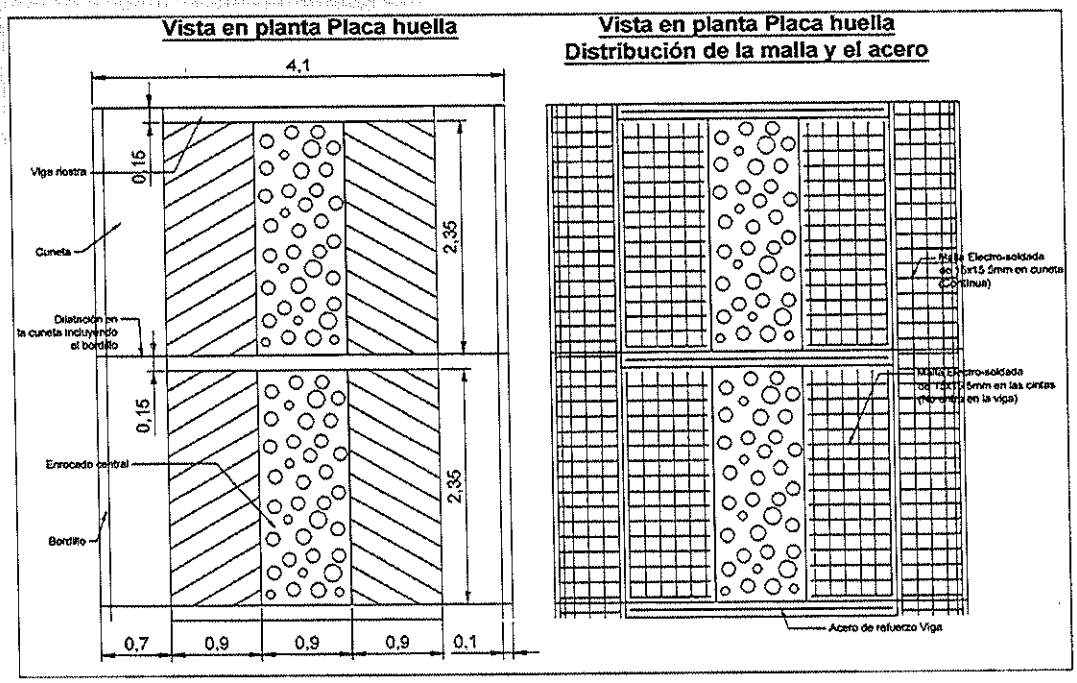
www.aguadas-caldas.gov.co

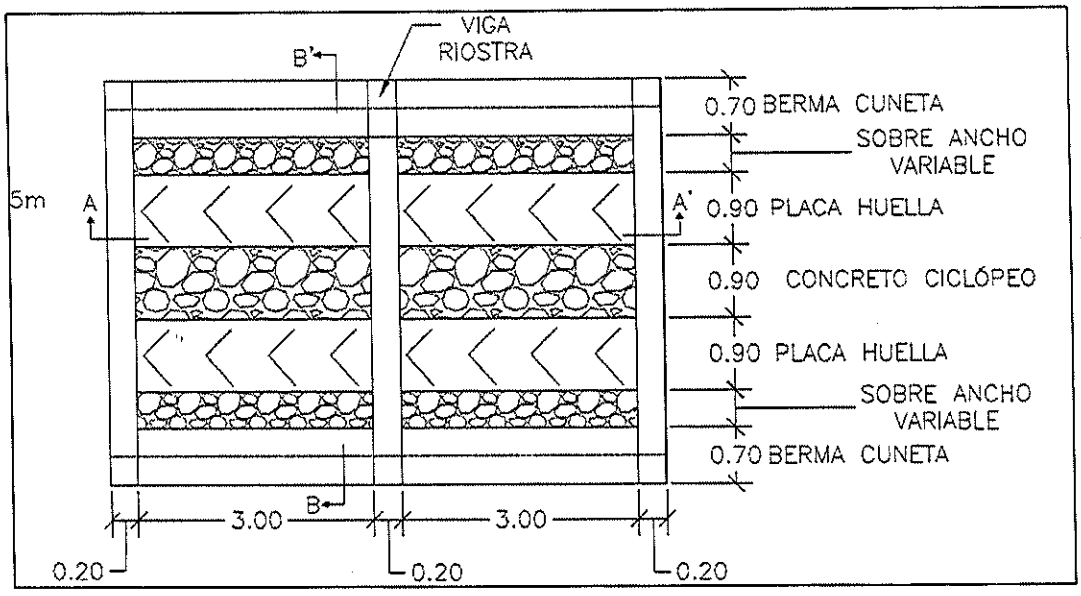
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

comunidad de la vereda San Pablo Parte Alta, aunando esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, comunitarios y financieros.

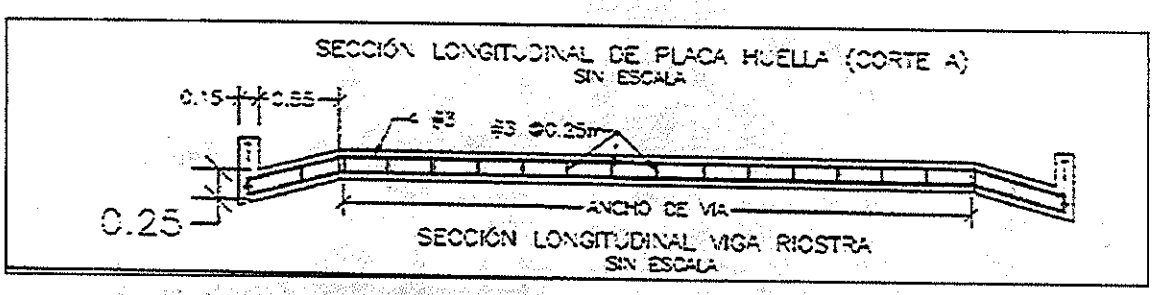
En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar el convenio solidario para ejecutar la construcción de placa huella en la vereda San Pablo Parte Alta, de acuerdo con el alcance y las condiciones técnicas definidas para la intervención, contribuyendo al mejoramiento de la transitabilidad, la movilidad y la conectividad de la comunidad beneficiaria.





www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co



Como parte del sustento técnico de la necesidad identificada, se presenta a continuación el registro fotográfico del tramo vial ubicado en la vereda San Pablo Parte Alta, donde se contempla la construcción de placa huella. El material fotográfico permite evidenciar las condiciones actuales de la vía y las dificultades que estas generan para el tránsito de los usuarios, sirviendo como soporte para la intervención propuesta y para el mejoramiento de la movilidad y conectividad de la comunidad.

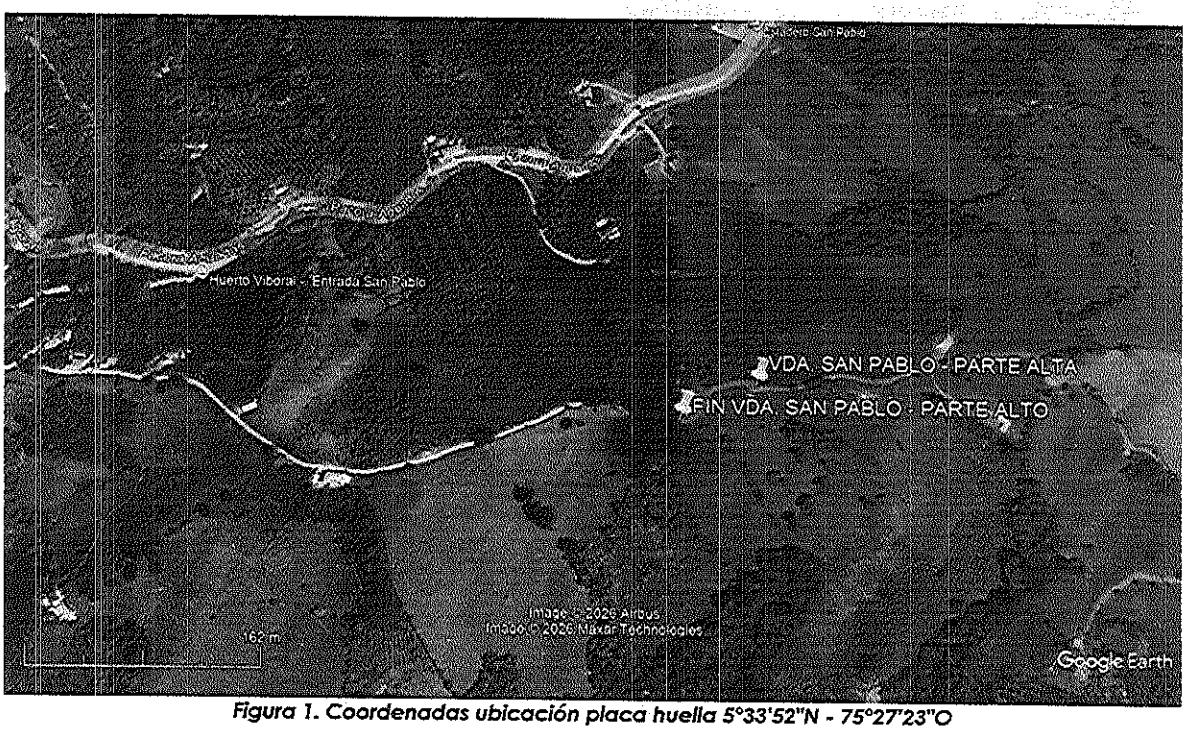


Figura 1. Coordenadas ubicación placa huella 5°33'52"N - 75°27'23"O

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co



Figura 2. Evidencias fotográficas estado del tramo para construcción de placa huella.

3. El objeto para contratar.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SAN PABLO, SECTOR PARTE BAJA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS."

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
9300000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141900	Desarrollo rural	93141902	Servicios de planificación social
9300000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141900	Desarrollo Rural	93141902	Servicios de Inversión Rural

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2927
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

3. El objeto para contratar.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SAN PABLO, SECTOR PARTE ALTA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS."

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
9300000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141900	Desarrollo rural	93141902	Servicios de planificación social
9300000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141900	Desarrollo Rural	93141902	Servicios de Inversión Rural

4. Condiciones Técnicas

4.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la Junta de Acción Comunal estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del convenio y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio.
4. Presentar los informes de actividades, aprobados por el supervisor del convenio.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. el contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

4.2 Específicas.

Por parte del Municipio de Aguadas, Caldas.

1. El **MUNICIPIO** se compromete a aportar a **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** el valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.578.800,00)** que se destinarán de acuerdo a los tramos establecidos por la junta por concepto de construcción de placa huella en la vereda San Pablo en las coordenadas 5°33'52"N - 75°27'23"O del Municipio de Aguadas, Caldas.
2. Designar el supervisor del municipio para que adelante la supervisión técnica del convenio.
3. Igualmente se compromete a hacer la apropiación presupuestal correspondiente del rubro definido para esta contratación.
4. Disponer de todo lo necesario y coadyuvar en lo pertinente, para que la Junta de Acción Comunal pueda cumplir con sus obligaciones para el cumplimiento del objeto del Convenio.

Por parte de la Asociación de la Junta de Acción Comunal

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
2. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
3. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
4. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Municipal conforme

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Municipio; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

5. De la respectiva cuenta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
6. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.
7. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.
8. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Municipio, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
9. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
10. La JAC deberá remitir al Supervisor del Municipio, una vez finalizado el convenio, un informe de gestión y ejecución de los recursos, acompañado de la totalidad de las facturas y demás documentos que soporten la adquisición de los materiales de construcción requeridos exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con las actividades y cantidades establecidas. La documentación deberá permitir verificar la destinación y correcta utilización de los recursos asignados.

Especificaciones técnicas:

1. Realizar la construcción de placa huella según los diseños estipulados por la federación nacional de cafeteros, en cumplimiento con la normativa para vías terciarias establecida por el Instituto nacional de vías – INVIAS, en concreto de 3000 PSI en la vereda SAN PABLO del municipio de Aguadas-Caldas, discriminado en los siguientes sectores:

El alcance de la actividad se encuentra discriminado de la siguiente manera:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

1.1. Construcción de Placa Huella

Item	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Construcción de Placa Huella de acuerdo con los diseños establecidos por la federación nacional de cafeteros, en cumplimiento con la normativa para vías terciarias establecida por el Instituto nacional de vías - INVIAS.	m	85,00	$411.905,0	$35.012.000,0

1.2. Materiales requeridos para la ejecución

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CEMENTO	BULTO	360
ARENA	M3	28
GRAVILLA	M3	44
AFIRMADO	M3	40
PIEDRA DE MANO	M3	6
PUNTILLA 2"	LB	20
ALAMBRE NEGRO	KG	40
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	UND	22
ACERO 3/8	UND	62
ACERO 1/4	UND	62
SOBREACARREO	VIAJE	16

1.3. APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EN ESPECIE

Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda San Pablo

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda San Pablo	m	85,00

2. Cumplir con el objeto del convenio y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo.
3. Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

4. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia.
5. Disponer de manera oportuna de los aportes comprometidos para la ejecución del convenio, bien sea en dinero o en especie.
6. Presentar un informe de avance y ejecución física por cada acta de cobro que se tramite durante la ejecución del convenio, correspondiente al acta de cobro parcial y al acta de cobro final, para revisión y aprobación de la supervisión.
7. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
8. La Junta de Acción Comunal, deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
9. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, La Junta de Acción Comunal vereda San Pablo, en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, Junta de Acción Comunal de la vereda Mesones, deberá exigir al subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio.
10. Garantizar la adecuada destinación y utilización de los materiales suministrados en el marco del convenio, de conformidad con el presupuesto de obra y las actividades previstas para la construcción de la placa huella, aportando los respectivos registros fotográficos que evidencien la utilización de los materiales y la participación de la comunidad en las labores de ejecución.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, determinó en el parágrafo 4° del artículo 6° como función de las entidades territoriales del orden municipal la competencia para que sean suscritos convenios solidarios con las juntas de acción comunal en los siguientes términos:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

> Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden **departamental y municipal** para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Por su parte la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-100 de 2013, a través de la cual se pronunció sobre la constitucionalidad de algunos apartes de la Ley 1551 de 2012, expuso lo siguiente en relación con los convenios solidarios a que hace referencia la norma en mención, a saber:

> (...)
>
> 4.3.2.3. La celebración de este tipo de convenios se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local y en esa medida contribuyen a concretar las finalidades asociadas a la consideración del municipio como entidad fundamental. En efecto, los convenios solidarios son definidos por el parágrafo 3 de la disposición de la que hace parte la expresión demandada, señalando que deben ser entendidos como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Las actividades que desarrollan las juntas de acción comunal se encuentran ligadas a la promoción de la participación de la comunidad y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes, responsabilidades del municipio según lo prevé el artículo 311 de la Constitución.
>
> *La autorización para celebrar convenios de solidaridad entre las juntas de acción comunal y las entidades del orden departamental tienen la aptitud de promover el desarrollo municipal y por ello, una conexidad teleológica con la ley de la que hacen parte cuyo propósito, según se indicó, consistió en la adopción de normas para modernizar la organización y funcionamiento del municipio.*

De conformidad con lo anteriores argumentos de orden jurídico y teniendo presente que (i) la organización asociada es una junta de acción comunal; (ii) el objeto a contratar se enmarca dentro de la ejecución de obras y (iii) el monto del convenio no supera la mínima cuantía del Municipio de Aguadas -Caldas-, se impone concluir que se dan todos los elementos para que se aplique la figura jurídica de los convenios de solidaridad a la presente contratación.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

6. Valor Estimado del contrato y la justificación del mismo

APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

El Municipio de Aguadas realizará un aporte por valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.578.800,00),** destinado a la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente distribución:

Item	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Total
a	Construcción de placa huella conforme a los diseños definidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en cumplimiento de la normativa vigente para la red terciaria.	m	85,00	$411.905,0	$35.012.000,00
b	Costos Administrativos	%	15%		$5,566,800.00
VALOR TOTAL					$40.578.800,00

a. **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

El valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($35.012.000,00)** se destinará exclusivamente a la *adquisición de los materiales de construcción* requeridos para la ejecución de la placa huella, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente convenio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CEMENTO	BULTO	360
ARENA	M3	28
GRAVILLA	M3	44
AFIRMADO	M3	40
PIEDRA DE MANO	M3	6
PUNTILLA 2"	LB	20
ALAMBRE NEGRO	KG	40
MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	UND	22
ACERO 3/8	UND	62
ACERO 1/4	UND	62
SOBREACARREO	VIAJE	16

b. **COSTOS ADMINISTRATIVOS**

El valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($5.566.800,00)** se destinará a cubrir los costos administrativos necesarios para la adecuada ejecución, seguimiento y cierre del convenio, entre ellos:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

- La constitución y expedición de pólizas, amparos y demás garantías exigidas
- La retención aplicable (6%)
- Servicios profesionales de contador requeridos para el manejo, soporte y presentación de la información financiera.
- Realización de ensayos de resistencia del concreto y demás pruebas de calidad que resulten necesarias conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

La totalidad de los recursos aportados por el Municipio deberá ser destinada a los conceptos anteriormente señalados y a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del convenio, de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas.

APORTE ECONÓMICO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN PABLO

Aporte en especie, consistente en mano de obra no calificada, herramienta menor y su debida supervisión, así:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda San Pablo.	m	85,00

7. Forma de pago.

El valor del convenio se desembolsará a la JAC de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por el **50%** una vez la junta de acción comunal mediante un informe de actividades demuestre el descapote, nivelación y preparación del terreno para la instalación de afirmado y/o subbase para la placa huella a construir.

2. Un segundo desembolso por el **50%**, cuando se demuestre una ejecución del **100%**, para lo cual deberá presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas y de ejecución, registro fotográfico, soporte de los gastos efectuados con los recursos del convenio, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor delegado por el Municipio para el presente convenio y la aprobación y firma del acta de liquidación.

8. Plazo de Ejecución del Contrato

El objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de este deberán ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

quince (15) de diciembre de 2026, fecha en la cual finalizará el plazo de ejecución del convenio.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.
Dada la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, se tiene que el municipio verifico previamente la capacidad jurídica de la junta de acción comunal y de su representante legal para la ejecución del convenio solidario, criterios que se ajustaron a la normatividad aplicable en la materia.

10. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios	Sanciones para el Municipio de Aguadas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de las garantías que se describen a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Aguadas, Caldas. Identificado con NIT 890.801.132-0
Departamento de Caldas. Identificado con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del convenio de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del convenio y dos (2) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal de la JAC
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La Junta de Acción Comunal se obliga a restablecer el valor de las garantías cuando estas se vean reducidas como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la entidad, así como a ampliarlas o prorrogarlas en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento, ampliación o prórroga

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

de las garantías, según corresponda, constituirá incumplimiento de las obligaciones del convenio y podrá dar lugar al inicio de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Junta de Acción Comunal deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguadas, Caldas. Identificado con NIT 890.801.132-0 Departamento de Caldas. Identificado con NIT 890.801.052-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Valor	Doscientos (200) smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La Junta de Acción Comunal deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo al cual se le asigna la contratación:

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2024-2027 en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO.
SECTOR: 24 TRANSPORTE
RESPONSABLE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
OBJETIVO: Fortalecer la infraestructura vial municipal y terciaria, e implementación de estrategias de seguridad vial.
PROYECTO: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial del municipio de Aguadas
BPIN: 2024170130052

13. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 700 de septiembre 29 de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.005.001	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL Placa huella construida OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON ENTI TRANSPORTE Infraestructura red vial regional Intersubsectorial Transporte Vía terciaria mejorada2402041 91134 – Servicios de la administración pública relacionados	$41.715.000,00
VALOR TOTAL		**$41.715.000,00**

15. Anexos

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.

Dado en el Municipio de Aguadas, Caldas a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Aguadas

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Paula Valdés Medina		29/09/2026
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López		29/09/2026
Revisó	Tatiana Marcela Betancur Ríos		29/09/2026
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Ríos		29/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co